

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 09:15 horas del día miércoles 27 de mayo del año en curso, con fundamento en los artículos 27, fracciones VI, IX y X; 29, fracciones II y XI; 77; 83, fracción I; y 85 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33, fracciones VIII y IX; y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, en la Sala de Síndicos de esta Presidencia Municipal, nos reunimos los CC. Ignacio Morales Rojas, Ma. del Roció Jiménez Chávez, Presidente y Secretaria de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción respectivamente, así como los C.C., Emmanuel Jaime Barrientos, Karen Marlén Guerra Ramírez, Regina Irastorza Tomé, Christian Enríquez Hernández y Elva García Melgar, Vocales de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, todos con derecho a voz y voto; así como los CC. José Julio Torres Zavala, Director General de Asuntos Jurídicos; Julia Carolina Palma Esparza, Titular de la Unidad Técnica Normativa Edilicia; Gustavo Sánchez Guerrero, Contralor Municipal; Octavio Espinosa Pérez, Director de Auditoría; José Salomón Sámano Hernández, Director de Investigación, Instrucción y Resolución; Sergio Moreno Herrera, Director de Evaluación y Control de Obra Pública; Elizabeth Dueñez González, Directora de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades; María Dolores Melissa Pérez López, Asesor Jurídico de la Unidad Técnica Normativa Edilicia, estos últimos con voz pero sin voto, con el objeto de **analizar, revisar y en su caso dictaminar el Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo enero, febrero y marzo del 2026**, el cual fue remitido a esta Comisión mediante el Oficio No. CM/01212/2026 agendado como punto 4 del Orden del Día de la Convocatoria No. 010, de fecha 21 de mayo de 2026, suscrita por el C. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento y Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. El C. Ignacio Morales Rojas, Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, brindó unas palabras de bienvenida y agradeció la asistencia de cada uno de los presentes, manifestando que era de suma importancia analizar el Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **enero, febrero y marzo del 2026**.

Lista de asistencia

Segundo. Acto seguido, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, solicitó a la C. Ma. del Roció Jiménez Chávez, Secretaria de esta Comisión realizar el pase de lista de los presentes.

Comprobación del quórum legal

Tercero. Asentado lo anterior y para dar seguimiento al Orden del día, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, realizó la comprobación del quórum legal, decretándose la existencia de este.

Dispensa de la Lectura y aprobación del Orden del Día

Cuarto. A continuación, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, en atención al contenido en la Convocatoria No. 010, de fecha 21 de mayo del año en curso, preguntó a los asistentes si había asuntos generales que registrar, manifestando los

REGIDORES

presentes que no tenían asuntos generales por registrar, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

Análisis, revisión y en su caso, aprobación del Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo enero, febrero y marzo del 2026

Quinto. A efecto de desahogar este punto, el Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, manifestó que el citado informe le fue remitido mediante el oficio número CM/0212/2026, signado por el C.P. Gustavo Sánchez Guerrero, Contralor Municipal.

Acto seguido, el C. Ignacio Morales Rojas, en su carácter de Presidente de esta Comisión, le otorgó el uso de la voz al C. Gustavo Sánchez Guerrero, Contralor Municipal y a los Directores de Área adscritos a la Contraloría Municipal, a efecto de que rindieran el Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **enero, febrero y marzo del 2026**.

En ese sentido, el Contralor Municipal inicio con la presentación del informe, así como con la participación del Director de Auditoría; José Salomón Sámano Hernández, Director de Investigación, Instrucción y Resolución; Sergio Moreno Herrera, Director de Evaluación y Control de Obra Pública; Elizabeth Dueñez González, Directora de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades exponiendo el contenido de sus actividades trimestrales, y atendiendo los cuestionamientos realizados por los integrantes de la Comisión aquí reunida.

Concluida las intervenciones del Contralor Municipal y los Directores de Área adscritos a la Contraloría Municipal, se le concedió el uso de la voz a la C. Karen Marlén Guerra Ramírez, Vocal de esta Comisión, quien pregunto si respecto a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Responsabilidades y con la finalidad de que se analice, revise o valide el trabajo procesal que se está llevando acabo, podría incluirse información más precisa de los asuntos, respetando los datos sensibles de dichos procesos.

Respondiendo al cuestionamiento en uso de la voz el C. Gustavo Sánchez Guerrero, Contralor Municipal, manifiesta que hay un deber de abstención de la Contraloría Municipal, en cuanto a reservar cierto tipo de información que se considera confidencial y reservada, sin embargo en atención a la observación de la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Sindica del Ayuntamiento, se estima pertinente establecer en el informe algunos parámetros para atender a su observación, resguardando la confidencialidad de los datos personales, la reserva de algunas circunstancias en lo particular, con la intención de salvaguardar la presunción de inocencia y el debido proceso.

En uso de la voz el C. Ignacio Morales Rojas, Presidente de la Comisión precisó que se tienen seis Direcciones de Área en la Contraloría Municipal, de las cuales dos de ellas, la Dirección Quejas, Denuncias y Sugerencias y la Dirección de Evaluación del Desempeño de se encuentran acéfalas. Puntualizando también que Auditoría encontró observaciones que no le fueron solventadas en 5 hechos, de lo cual ya dio cuenta para efecto de que realicen las correspondientes investigaciones, mientras que la Dirección de Evaluación y Control de Obra Pública tuvo 16 observaciones, haciendo énfasis de manera especial en que nunca se había visto que por parte de

REGIDORES

dicha Dirección se tuvieran tantas señalizaciones, a reserva de la trascendencia, se considera que es algo muy importante resaltar, ya que normalmente venían en cero.

Para finalizar resaltó que se ha dado inicio a diversas Direcciones dentro de las dependencias y unidades municipales, señalando la importancia que tiene la intervención por parte de auditoría para dar inicio, con la finalidad de marcar puntos de arranque y de esta manera llevar un orden administrativo.

Al no haber ninguna otra intervención por parte de los asistentes, el C. Ignacio Morales Rojas, Presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, sometió a consideración de los presentes integrantes de esta Comisión, el Informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **enero, febrero y marzo del 2026**, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, para que dicho documento sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su discusión y acuerdo respectivo.

Derivado del análisis de la información presentada, esta Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27, fracciones VI, IX y X; 29, fracciones II y XI; 77; 83, fracción I; y 85, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato establecen que las personas titulares de la sindicatura y regidurías tienen la atribución de desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado; y que las Comisiones tienen por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones a normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento; además de solicitar y obtener de las personas titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones; expresando al tenor literal lo siguiente:

<< **Artículo 27.** Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

IX. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones; y

REGIDORES

X. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales de la materia.

[...] >>

<< **Artículo 29.** Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

XI. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales.

[...] >>

<< **Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones a normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento:

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

I. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;

II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;

III. Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;

IV. Sesionar al menos una vez al mes;

V. Dar seguimiento a las metas de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, relativos al objeto de la comisión; y

VI. Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su comisión.

[...] >>

<< **Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

I. Contraloría y Combate a la Corrupción;

[...]

<< **Artículo 85.** La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento al programa de trabajo, informes relativos y a las recomendaciones y observaciones que al efecto formule la Contraloría Municipal y otros órganos de fiscalización;
- II. Fortalecer el desempeño de la Contraloría Municipal;
- III. Dar seguimiento a los lineamientos, bases, políticas, metodologías, principios, recomendaciones, requerimientos y demás instrumentos que emitan el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización;
- IV. Constituirse en órgano de investigación cuando la persona titular de la Contraloría Municipal sea el sujeto a procedimiento por incumplimiento de sus obligaciones;
- V. Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia; y
- VI. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>

Segundo. Que los artículos 33, fracciones VIII y IX; y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato., prevén que los Síndicos y los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

<< **Artículo 33.** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquéllas otras que le sea solicitado; y,

[...]

IX. Las demás que señalen las leyes, bandos y Reglamentos aplicables.

[...]>>

<< **Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

REGIDORES

- I. *Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;*
- II. *Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;*
- III. *Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;*
- [...]
- IX. *Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de que forme parte;*
- [...]
- XI. *Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.*

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción es competente para conocer, analizar y dictaminar el informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **enero, febrero y marzo del 2026**.

Segundo. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, **aprueba** por **UNANIMIDAD**, que el informe Trimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo **enero, febrero y marzo del 2026** sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Documento que se anexa a la presente Minuta para que forme parte Integral de la misma.

Tercero. Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx




Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN


IGNACIO MORALES ROJAS
PRESIDENTE


MA. DEL ROCÍO JIMÉNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA


EMMANUEL JAIME BARRIENTOS
VOCAL


KAREN MARLÉN GUERRA RAMÍREZ
VOCAL


REGINA IRASTORZA TOMÉ
VOCAL


CHRISTIAN ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL


ELVA GARCÍA MELGAR
VOCAL

REGIDORES